Acta que se formula de conformidad con el **Articulo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso** No. **SIOP-EUT-01-CI-0097/15,** relativo a la obra: **Infraestructura y equipamiento turístico de calles, banquetas y alumbrado del circuito vial Manuel Cárdenas Mata- Morelos, Mazamitla.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **10:00 horas** del día **02 de Julio de 2015.,** se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de **11 de Junio de 2015** para el **Concurso** por **Invitación No. SIOP-EUT-01-CI-0097/15** en la cual se invitaron las siguientes empresas:

No.	EMPRESAS
1.-	CONSTRUCTORA CECUCHI S.A. DE C.V.
2.-	CONSTRUBRAVO, S.A DE C.V.
3.-	MARECOMSA, S.A. DE C.V.
4.-	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **16 de Junio de 2015.**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Publicas,** dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **17 de Junio de 2015.**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Obras Publicas**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- El día **26 de Junio de 2015.**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizo la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso** por **Invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	CONSTRUCTORA CECUCHI S.A. DE C.V.	ACEPTADA.
2.-	CONSTRUBRAVO, S.A DE C.V.	ACEPTADA.
3.-	MARECOMSA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.
4.-	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA.

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA CECUCHI S.A. DE C.V.	$9,669,913.83

[redacted]

1

[redacted]

No.	EMPRESAS	IMPORTE
2.-	CONSTRUBRAVO, S.A DE C.V.	$9,751,779.31
3.-	MARECOMSA, S.A. DE C.V.	$10,018,190.97
4.-	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$10,279,526.17

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten al **Concurso** por **Invitación.**

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de la **Convocatoria** del **Concurso por Invitación** y en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	MARECOMSA, S.A. DE C.V.	Es **RECHAZADA** de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.39 Cuando no considere en la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, el porcentaje Aplicable sobre la renta gravable, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Establecido en el Artículo 123 fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Quinta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las utilidades de las empresas). En el **Documento E8**, no considera el 10% de la participación de los trabajadores en la utilidad. Es **RECHAZADA** de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.28 Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria, sea diferente al presentado en la explosión de insumos. En el **Documento E12C**, el importe es distinto al rubro respectivo presentado en el **Documento** E3. De conformidad con el Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2.-	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Es **RECHAZADA** de conformidad con la Convocatoria del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En el **Documento E2**, no presenta copia certificada de la cedula profesional del representante técnico. De conformidad con el Articulo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica

[redacted]

de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación**, se obtiene el importe siguiente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	CONSTRUCTORA CECUCHI S.A. DE C.V.	$9,669,913.83
2.-	CONSTRUBRAVO, S.A DE C.V.	$9,751,779.31

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de **$10´100,000.00** con I.V.A. incluido.

1.- CONSTRUCTORA CECUCHI S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación.**

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación,** en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **$42,471.48**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación,** esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada.**

2.- CONSTRUBRAVO, S.A DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación.**

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación,** en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **$180,092.55**

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación,** esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada.**

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.** Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria** del **Concurso** por **Invitación**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **12 ordinaria** del 2015, con fecha de **01 de Julio de 2015.** Donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **CONSTRUCTORA CECUCHI S.A. DE C.V.** con un importe total de **$9,669,913.83 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil**

[redacted]

Novecientos Trece Pesos 83/100 m.n.) incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30** Hrs el día **03 de Julio de 2015.** En la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.** Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas.

La fecha de Inicio programada es el día **06 de Julio del 2015** y la de terminación será el día **02 de Noviembre del 2015**.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

2,3

No.	EMPRESAS	[redacted]
1.-	CONSTRUCTORA CECUCHI S.A. DE C.V.	
2.-	CONSTRUBRAVO, S.A DE C.V.	
3.-	MARECOMSA, S.A. DE C.V.	
4.-	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	

C. LUIS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO

ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA
SECRETARIO TECNICO

ARQ. MOISES MANRIQUEZ ORTEGA
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso** por **Invitación** No. **SIOP-EUT-01-CI-0097/15,** relativo a la obra: **Infraestructura y equipamiento turístico de calles, banquetas y alumbrado del circuito vial Manuel Cárdenas Mata- Morelos, Mazamitla.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.
Área: Dirección de Logística y Desarrollo.
Clasificación de Información confidencial.
Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica[1], firma[2] y/o nombre[3]; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.
Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
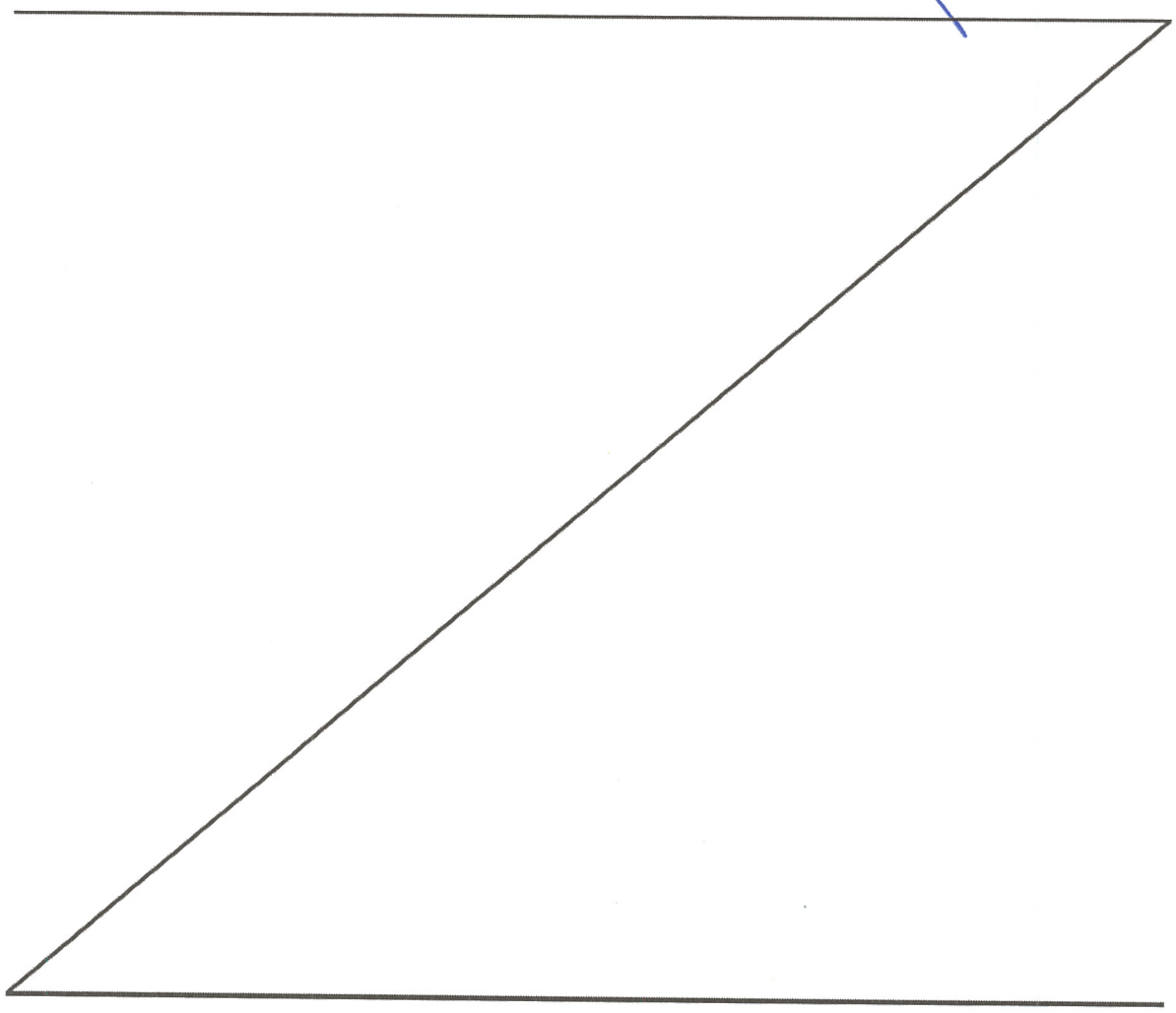
Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo